



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

(366)

PARA: Alcaldes Municipales y Policía Nacional.

DE: Dirección

ASUNTO: Ventas de alimentos y bebidas en la Vía Pública en los municipios del departamento de Nariño.

FECHA: 10 de Diciembre del 2018.

El Instituto departamental de Salud de Nariño - IDSN, como ente Departamental vigilante de la salud pública y en el marco de la Resolución 604 del año 1993, expedida por el Ministerio de Salud, en reiteradas ocasiones ha solicitado información sobre los requisitos que deben cumplir los comerciantes de alimentos en la vía pública, estipulados en el artículo 40 de la citada norma, como es: "AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR EL ESPACIO PÚBLICO expedida por la autoridad competente distrital o municipal respectiva", documento indispensable para proceder a verificar las condiciones higiénico sanitarias a través de los funcionarios que adelantan acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en cada uno de los municipios, con el fin de conceder o negar la respectiva solicitud de permiso sanitario de funcionamiento, acto administrativo que esta Entidad debe conceder a los vendedores de alimentos en la vía pública que son autorizados por las Alcaldías.

En este sentido, algunos Administradores Municipales han manifestado no conceder esta Autorización a los vendedores de alimentos en la vía pública, quienes se encuentran activos día a día ejerciendo esta actividad; sin embargo, el no contar con dicho requisito, esta Entidad no es la competente para adelantar las acciones de Inspección y vigilancia sanitaria. Sin embargo y con el fin de evitar la proliferación de puestos de alimentos que no cumplen las más elementales condiciones de higiene, donde han conllevado a que en diferentes municipios del Departamento se hayan presentado eventos que afectan la salud pública como es las Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, de manera atenta se recomienda establecer las reglas o lineamientos para quienes manipulan alimentos en las calles por parte de las Alcaldías actuando como primera autoridad de policía en su jurisdicción.

OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJIA
a Director IDSN

Proyectó: SILVIA ANGELICA RODRIGUEZ DELGADO ANGELA MARIA CARANGUAY RODRIGUEZ Profesional Universitario		Revisó: OSCAR MAURICIO GUERRERO OSEJO Profesional Especializado Salud Ambiental CARLOS JULIO ARELLANO RUIZ Subdirector Salud Publica	
Firma Angela ep Caranguay R.	Fecha: 10/12/2018	Firma 	Fecha:

